

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE SILLA CIUDADANA

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

El que suscribe, Diputado **Victor Hugo Romo de Vivar Guerra**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12 fracción II, 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso; y artículos 5 fracción I, 82, 95, fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE SILLA CIUDADANA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 182, reconoce a la Silla Ciudadana como un instrumento de participación mediante el cual las personas ciudadanas pueden intervenir, con derecho a

voz, en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México y de los Concejos de las Alcaldías. Este reconocimiento representa un avance significativo en la construcción de mecanismos que fortalezcan la democracia participativa y garanticen el acceso directo de la ciudadanía a los espacios de deliberación institucional.

No obstante, a pesar de su inclusión en el marco jurídico, la Silla Ciudadana ha tenido una aplicación limitada y en muchos casos simbólica. La falta de procedimientos reglamentarios claros, la inexistencia de convocatorias abiertas y el escaso conocimiento por parte de la ciudadanía han impedido que este mecanismo opere como una vía efectiva de intervención ciudadana. De esta manera, la brecha entre el reconocimiento legal y su ejercicio real ha impedido que dicho instrumento cumpla con su finalidad democrática.

La presente iniciativa tiene como propósito fortalecer el contenido normativo del artículo 182, con el objetivo de establecer criterios mínimos de operación que garanticen el ejercicio pleno y sistemático de este derecho. Se propone, en consecuencia, que la Silla Ciudadana sea obligatoria en todas las sesiones ordinarias del Cabildo y de los Concejos de Alcaldías; que se establezcan procedimientos públicos y transparentes para su convocatoria y selección; que se promueva la participación plural y equitativa, observando principios de paridad de género y priorizando a organizaciones ciudadanas, pueblos originarios, colectivos vecinales, defensoras y defensores de derechos humanos, así como a sectores históricamente excluidos de los procesos deliberativos.

Al robustecer este mecanismo, se garantiza un mayor equilibrio entre el ejercicio del poder institucional y la participación ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana, que reconoce a la Silla Ciudadana como un instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública. La reforma que se plantea no implica la creación de una nueva figura, sino el desarrollo normativo de una ya existente, con el fin de hacerla operativa y eficaz en los términos del derecho vigente.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 122 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 182 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 182. La Silla Ciudadana es el instrumento de participación mediante el cual la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones de los Concejos de las Alcaldías en las demarcaciones territoriales.

Las autoridades de estos órganos deberán procurar la existencia de al menos una Silla Ciudadana en cada sesión ordinaria. La convocatoria para ocuparla será pública, accesible y deberá difundirse en las plataformas digitales oficiales, en los estrados físicos de las sedes correspondientes y en al menos un medio impreso de circulación local.

Las solicitudes para ocupar la Silla Ciudadana podrán ser presentadas por personas ciudadanas a título individual o como representantes de organizaciones sociales, observatorios ciudadanos, colectivos vecinales o grupos de interés legítimo. Se promoverá el principio de paridad de género y se dará prioridad a personas defensoras de derechos, representantes de comunidades vulnerables, pueblos originarios y colectivos organizados.

En caso de múltiples solicitudes, se realizará una selección pública mediante insaculación, procurando equidad y pluralidad en la participación. Las personas seleccionadas contarán con un tiempo máximo de intervención establecido en el reglamento interno del órgano correspondiente, sin derecho a voto, pero con registro oficial de su intervención.

El reglamento del Cabildo de la Ciudad de México y de los Concejos de las Alcaldías establecerá los mecanismos operativos para la organización, inscripción, selección y participación en la Silla Ciudadana.

TRANSITORIO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Victor Hugo Romo de Vivar

DIP. VICTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Título	Iniciativa Dip. Victor Hugo Romo, Silla Ciudadana
Nombre de archivo	Iniciativa_Silla_con_formato.docx
Id. del documento	47c7e4bfc557235b1813fe900fd8ed2b2aa7d0e1
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 15 / 2025 16:59:02 UTC	Enviado para firmar a Víctor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) por hugo.romo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.144.236
 VISTO	05 / 15 / 2025 16:59:56 UTC	Visto por Víctor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.144.236
 FIRMADO	05 / 15 / 2025 17:01:07 UTC	Firmado por Víctor Romo (hugo.romo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.144.236
 COMPLETADO	05 / 15 / 2025 17:01:07 UTC	Se completó el documento.